

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 3.878/2015

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada en fecha 25 de abril de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad que habrán de exigirse a las edificaciones existentes en suelo no urbanizable de éste Término Municipal.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de

reclamaciones y/o sugerencias.

Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Ordenanza se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 h.

Pozoblanco, 20 de mayo de 2015. El Alcalde, firma ilegible.